

ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024



No. 20

(11 JUL 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA 19 DE 2020”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 19 numeral 2 de la ley 2200 de 2020,

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza 19 de 2020, agregando el término “vinculada”, quedando así:

“Creación. Créase la "FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA", como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual estará vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento”.

Parágrafo: Esta modificación se realiza conforme a la sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia Radicado 05001233300020210049400.

ARTÍCULO 2º. Los demás artículos de la Ordenanza 19 de 2020 que no han sido objeto de modificación, continuarán vigentes.

ARTÍCULO 3º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de junio de 2025.

VERONICA ARANGO GARCÍA
Presidente

MARISOL OROZCO GIRALDO
Secretaria General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		24/06/2025
REVISÓ/APROBÓ	Sol Beatriz Rendon Diaz-Asesora Juridica		24/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 1 de julio de 2025

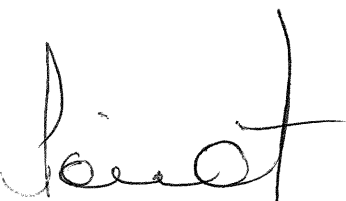
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 11 JUL 2025

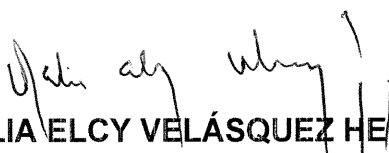
Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 20 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA 19 DE 2020”.



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda *Diego Aguirre*

